

PARRAL, **29 Ene 2013**

DECRETO EXENTO N° 331 /

VISTOS:

- 1.- El Decreto exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos los decretos exentos.
- 2.- El Decreto Exento N° 2.003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del jardín infantil y sala Cuna con transferencia de Fondos, Buenos Aires, denominado "Rayito de sol", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 3.- El Decreto Exento N° 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.-
- 4.- Contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Daniela Aida Balladares Campos.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-
- 6.- Lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 7.- Dictamen N° 45.749/99 de Contraloría General de la Republica, sobre efecto retroactivo de los actos Administrativos.

CONSIDERANDO:

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como Educadora de Párvulos del jardín infantil y sala cuna "Rayito de sol" de la comuna de Parral.
Justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.-
- 2.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la Republica que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía, como este caso.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se expresa:
NOMBRE : **DANIELA AIDA BALLADARES CAMPOS.-**
R.U.T. N° : **16.827.688-5.-**
INGRESA AL SERVICIO : **NO**
CARGO : **Educadora Pedagógica-**
LUGAR DE TRABAJO : **Sala Cuna y Jardín Infantil "RAYITO DE SOL"-**
JORNADA DE TRABAJO : **45 horas** cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO: **Desde el 01 de Octubre de 2012 hasta el 30 de Septiembre de 2013.-**
REMUNERACION : **\$ 476.770.-** (Cuatrocientos setenta y seis mil setecientos setenta pesos), mensuales Imponibles.-
- 2.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 214.05.01.061 Jardín y Sala Cuna Rayito de sol, Administración de Fondos de Terceros, (Remuneración Regulada por Código Del Trabajo).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL
PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/JAR/MMA/ljc.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesado.-
- 4.- Establecimiento.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


DAMIÑO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


CAROLINA MUÑOZ FUENTES
ABOGADO


ABOGADA
PARRAL